



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
CALLEJÓN LAS PALMAS CEL. 317-6187420 CORREO: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Difícil, Junio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2.021)

REF: 47- 058- 40- 89- 001- 2.021- 00125, SUCESION INTESTADA del causante MARTIN JOSE CASTRILLO CARMONA (q.e.p.d.), A Instancias de LUIS ANGEL CASTRILLO ALUNNY, SILVIA ANA CASTRILLO ALUNNY, YORLEIDIS YEPES ZABALETA, representante del menor CARLOS MARIO CASTRILLO YEPES, en representación del heredero ALBEIRO JOSE CASTRILLO ALUNNY (Q.E.P.D.)

Aprecia este Despacho Judicial que el Doctor GERMAN EDUARDO RUIDIAZ LEON mayor de edad, con c.c. 77'170.867, T.P. 108.547, manifiesta que actúa como apoderado de los Herederos del Causante, sin embargo en la foliatura no militan los poderes a que hace Referencia.

Además manifiesta que la cuantía la estima en la suma de Doscientos millones de Pesos (\$200.000.000.00).

De acuerdo a lo expresado por el abogado Demandante, se trata de un proceso de MAYOR CUANTIA, teniendo en cuenta que la suma supera la competencia de este Despacho Judicial, se dispone el envío al JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA de la ciudad de Plato, al tenor del artículo 22-9 C.G.P. para que conozca del mismo.

En firme el presente proveído, Cancelese la Radicación y anótese la salida.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.